



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Pólizas de seguro de responsabilidad civil y todo riesgo de daños materiales de la Universitat de València. CPV: 66510000-3 y 66516000-0.
- b) **Necesidades a satisfacer:** aseguramiento del riesgo, tanto por los daños materiales que puedan afectar al conjunto de edificios e instalaciones de la Universitat de València, como por las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil exigible a la misma por los daños y perjuicios que, del desarrollo de las actividades que le son inherentes, puedan derivarse.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Universitat de València
- d) **Responsable del contrato:** Vicegerenta económica
2. **Descripción de lotes:** No procede la división por lotes del contrato. La propia naturaleza del contrato aconseja promover la licitación conjunta de las pólizas de daños materiales y de responsabilidad civil, al recoger ambas coberturas que están relacionadas y que pudieran afectar a un mismo siniestro, y ser más operativo la existencia de una única aseguradora para la gestión de los siniestros.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Tramitación ordinaria y anticipada, procedimiento abierto al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Vigencia:** desde las 00:00 hs del 15 de febrero de 2017 hasta las 00:00 hs del 15 de febrero de 2019.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales
 - Si la entidad aseguradora no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá notificarlo fehacientemente a la Universitat de València con 4 meses de antelación a la finalización del plazo inicial o la prórroga correspondiente.
 - Si la Universitat de València no estuviera interesada en la prórroga, deberá notificarlo de la misma manera con 2 meses de antelación a la finalización del contrato o la prórroga correspondiente.
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Inicialmente no se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.
5. a) **Presupuesto base de licitación:** 425.270 €, impuestos incluidos.

En la cifra señalada como presupuesto base de licitación se consideran incluidos todos los impuestos inherentes a la contratación del seguro, vigentes en la fecha de su adjudicación (IPS, LEA, recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, etc.).

El presente contrato está exento del I.V.A. según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (operaciones de seguro, reaseguro y capitalización).

El sistema de determinación del precio utilizado es, de conformidad con lo dispuesto en el art.302 del TRLCSP, a tanto alzado. Dicho presupuesto se ha estimado teniendo en cuenta el valor del contenido y continente que los bienes por asegurar tienen en la actualidad, así como las coberturas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

b) **Presupuesto autorizado:** 425.270,00 €

c) **Distribución en anualidades:**

2017: 186.419,73 €
2018: 212.635,00 €
2019: 26.215,27 €

d) **Valor estimado del contrato:** 1.105.702 euros (850.540 € por vigencia del contrato y 255.162 € por posibles modificaciones).

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** Sí.

6. **Crédito presupuestario:** El gasto será abonado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

6720100000	422	22610
6720100000	422	22680

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 €

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 425.270 euros, impuestos incluidos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 425.270 euros, impuestos incluidos.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) SOBRE 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de inscripción en el Registro de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa para operar en el ramo correspondiente al seguro que se pretende contratar.

b) SOBRE 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Protocolo de actuación en la tramitación de siniestros.
- Descripción de la herramienta informática a través de acceso web puesta a disposición del servicio.
- Recursos humanos y técnicos dedicados a la ejecución del contrato.

c) SOBRE 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta económica mediante modelo Anexo I.
- Ampliación de garantías mediante modelo Anexo I.
- Límite de indemnización mediante modelo Anexo I.
- Reducción de las franquicias mediante modelo Anexo I.

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterios para la adjudicación del contrato:**

a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Criterios	Ponderación
<i>1.1 Oferta económica</i>	<i>60 puntos</i>
<i>1.2 Ampliación de garantías para daños materiales</i>	<i>10 puntos</i>
<i>1.3 Límite de indemnización para daños materiales</i>	<i>10 puntos</i>
<i>1.4 Reducción de las franquicias</i>	<i>10 puntos</i>

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos

**2. Cuantificables mediante juicio de valor:**

Crterios	Ponderación
2.1 Protocolo de actuación en la tramitación de siniestros	5 puntos
2.2 Herramienta informática a través de acceso web	3 puntos
2.3 Recursos técnicos y humanos dedicados	2 puntos

b) Forma de evaluar los criterios:**1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 90 puntos)****1.1 Oferta económica (hasta 60 puntos):**

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 60$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

– Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

– Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

– Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 60}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



1.2 Ampliación de garantías (hasta 10 puntos): Se valorará el aumento de garantías ofertadas, otorgando hasta 2 puntos por cada una de las garantías que se indican:

- Avería de maquinaria
- Daños eléctricos sobre continente y contenido, incluyendo equipos y aparatos eléctricos y/o electrónicos, incluso ordenadores
- Bienes en cámaras frigoríficas, incluyendo muestras.
- Rotura de lunas, espejos, cristales, piezas de metacrilato y otros materiales de similar constitución y usos, tanto en continente como en contenido.
- Honorarios de peritos

En cada una de ellas, se asignarán 2 puntos a la oferta con mayor garantía y al resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2 \times (\text{Garantía ofertada} - \text{Garantía establecida}) / (\text{Máxima garantía} - \text{Garantía establecida})$$

Donde:

Garantía ofertada = garantía ofertada

Garantía establecida = garantía establecida en el pliego de prescripciones técnicas

Máxima garantía = mayor garantía ofertada

1.3 Límite de indemnización (hasta 10 puntos): se asignarán 10 puntos a la oferta con mayor límite de indemnización y al resto de ofertas proporcionalmente de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{Límite ofertado}) / \text{Límite máximo}$$

Donde:

Límite ofertado = límite de indemnización ofertado

Límite máximo = mayor límite de indemnización ofertado

1.4 Reducción de la franquicia (hasta 10 puntos): se valorará hasta 7 puntos la reducción de la franquicia establecida para daños materiales y hasta 3 puntos la reducción de la franquicia establecida para responsabilidad civil. Se otorgarán las máximas puntuaciones a las ofertas que supongan un menor importe y al resto de ofertas proporcionalmente de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación DM} = 7 \times (\text{Franquicia más ventajosa} / \text{Franquicia ofertada})$$

$$\text{Puntuación RC} = 3 \times (\text{Franquicia más ventajosa} / \text{Franquicia ofertada})$$

Donde:

Puntuación DM = puntuación por reducción de la franquicia de Daños materiales

Puntuación RC = puntuación por reducción de la franquicia de Responsabilidad Civil

Franquicia más ventajosa = franquicia de menor importe ofertada

Franquicia ofertada = franquicia ofertada

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 10 puntos)

- 2.1. **Protocolo de actuación en la tramitación de siniestros (hasta 5 puntos).** Se tendrá en cuenta la mejor organización en la gestión de siniestros, centro de coordinación disponible, el plazo de respuesta en confirmación de cobertura de siniestros, la metodología seguida para la información sobre la siniestralidad, etc.
- 2.2. **Herramienta informática a través de acceso (hasta 3 puntos).** Se valorará la puesta a disposición de una herramienta informática a través de un acceso web restringido para la tramitación ágil de los siniestros y el seguimiento y control del estado de los mismos en cada momento. Se considerarán las siguientes prestaciones:
- Acceso Web sobre servidor seguro y exclusivo para la Universitat de València.
 - Posibilidad de dar partes de siniestros, incluyendo la opción de subir archivos adjuntos e imágenes.
 - Posibilidad de hacer un seguimiento en tiempo real de los siniestros.
 - Posibilidad de poder establecer un "chat" de comunicación con un gestor de la empresa adjudicataria para posibles consultas en horario comercial.
- 2.3. **Recursos técnicos y humanos dedicados (hasta 2 puntos).** Se valorarán otros recursos técnicos aportados que resulten de interés en la prestación del servicio, así como la composición del equipo humano puesto a disposición del servicio y que actúe como interlocutor en la tramitación de siniestros.

Esta documentación se entregará con una extensión máxima de 10 páginas con tamaño de letra Tahoma 10-11 o similar, y solo lo incluido dentro de esta limitación será considerado para su valoración.

- c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:** Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Mesa de contratación:

Presidenta:	Vicegerenta económica
Vocales:	Directora de la Oficina de Control Interno Letrada de los Servicios Jurídicos Administradora de la Unidad de Campus de Blasco Ibáñez Administradora de la Unidad de Campus de Burjassot Administradora de la Unidad de Campus de Tarongers
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

14. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe de adjudicación.
- b) **Garantía complementaria:** no procede

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



15. **Otra documentación previa a la firma del contrato:** no procede
16. **Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** Sí. El programa de trabajo deberá incluir protocolo de actuación en la tramitación de siniestros, fecha de emisión de informes anuales que incluyan, entre otros, los datos de siniestralidad identificadas por pólizas.
17. **Otras obligaciones del contratista:** No procede.
18. **Régimen de pagos de las primas:** El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el adjudicatario en la ficha de terceros de la Universitat de València.
- El primer pago se realizará una vez firmado el contrato, por el importe proporcional correspondiente al periodo 15 de febrero a 31 de diciembre de 2017.
 - El resto de pagos se realizará al inicio de cada ejercicio por su importe anual o en la parte proporcional que reste de ejercicio.

Un retraso en el pago de la prima no resolverá el contrato ni liberará de la obligación a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avda. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato, los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	INMACULADA PARDO JUAN (Jefa del Servicio de Contratación Administrativa)

19. **Revisión de precios:** No procede.
20. **Modificaciones:** Se podrá modificar hasta un 30% del importe primitivo del contrato por la incorporación de nuevos edificios o por la desaparición de alguno, tanto en régimen de propiedad como en régimen de alquiler, así como por ampliación o reducción de garantías y coberturas. Asimismo, por la inclusión como asegurado de algún nuevo colectivo o ampliación o reducción de garantías y coberturas.
21. **Otras penalidades:** No procede
22. **Plazo de garantía:** dos meses.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 14 de octubre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos




VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

23. **Otras informaciones:**

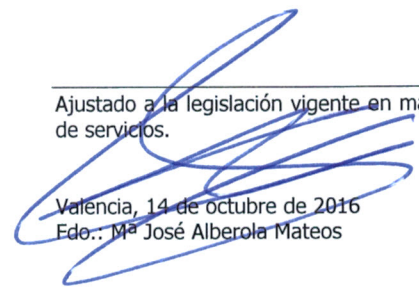
- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Negociado de Contratación de Servicios, Teléfono: 96 386 42 28, Fax: 96 398 31 62
- b) Información de carácter técnico: A través del correo electrónico valper@accion-informatica.es

Valencia, 14 de octubre de 2016


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'economia, infraestructures i tecnologies de la informació
P.D. DOCV 7812



Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.


Valencia, 14 de octubre de 2016
Edo.: Mª José Alberola Mateos